

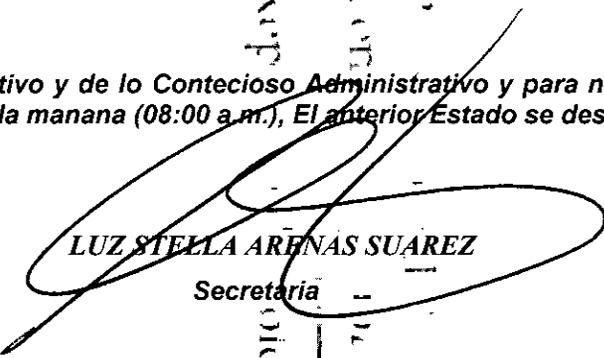


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
ESTADO ELECTRONICO No. 132

septiembre 11 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333100120170007000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA YOLANDA MARINO DE RIVERA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto rechaza demanda SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO SUBSANAR LAS FALENCIAS ANOTADAS EN EL AUTO INADMISORIO.	1	08/09/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 11 de septiembre de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 11 de septiembre de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

  
LUZ STELLA ARENAS SUAREZ

Secretaria